



PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuántas acciones proporcionarán descuento en el abono a partir de la temporada 2010/2011?

Será necesario tener 11 acciones por abono.

2. ¿Cuántas acciones serán necesarias para poder acudir a las próximas asambleas?

El Consejo propondrá en la Junta General de Accionistas que el número de acciones necesarias para acudir a las Juntas sea de 50 acciones.

3. ¿Cuánto cuesta cada acción nueva?

48,08 euros cada acción.

[Derecho de suscripción preferente](#)

4. ¿Quién puede ejercitar el derecho de suscripción preferente?

Los accionistas titulares de acciones inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas en el momento del ejercicio del derecho.

5. ¿En qué periodo se puede efectuar la suscripción preferente?

Del 8 de julio de 2009 al 21 de agosto de 2009.

6. Si soy accionista, ¿Qué puedo hacer con mi derecho de suscripción preferente?

En una ampliación de capital con derecho de suscripción preferente los accionistas tienen derecho a suscribir las nuevas acciones en proporción a su participación en el capital social con preferencia sobre otros posibles inversores que no sean accionistas de la Sociedad. Por otro lado, el accionista que ostente uno o varios derechos de suscripción preferente podrá transmitir el derecho a un tercero (sea accionista o no).

7. Si transmito mi derecho de suscripción preferente, ¿Estoy con este acto transmitiendo mi acción antigua?

No, sólo los derechos de suscripción preferente que le corresponden.

8. ¿Durante ese periodo se puede seguir realizando compra/ventas de acciones antiguas?

Sí, en las oficinas del Club en la C/ Pintor Monleón, 4 de Valencia. No obstante si el derecho de suscripción preferente ya se ha ejercitado, la acción o acciones se venderán sin derecho de suscripción.



9. ¿Cuántas acciones nuevas permite el derecho de suscripción preferente adquirir por cada acción antigua?

Diez acciones nuevas, como máximo, por cada una de las antiguas.

10. ¿He de adquirir siempre las 10 acciones que permite el derecho de suscripción o puedo ejercitar el derecho de suscripción de cada acción de forma parcial?

Puedo adquirir el número de acciones nuevas que quiera de dichas diez, pero el derecho de suscripción respecto de las nuevas acciones no suscritas no podrá ejercitarse con posterioridad.

11. ¿Qué necesito para ejercitarlo?

Además de los datos propios identificativos del accionista, el código de suscriptor remitido por el Club a cada accionista por correo postal que figura en el documento de suscripción.

12. ¿Cómo puedo obtener el código de suscriptor si no lo he recibido?

En las oficinas habilitadas por el Club en la sede de la Fundación VCF en la Avenida de Suecia, 17 bajo de Valencia, en horario de lunes a viernes de 9 a 21 horas a partir del 8 de julio hasta el 21 de agosto.

13. ¿Cómo ejercitar el derecho si tengo 10 acciones o menos?

- ingreso en cuenta (oficinas de BANCAJA).
- cargo en cuenta de BANCAJA (a través del Call Center de Bancaja 902 63 61 61, en horario de lunes a sábado de 9 a 21 horas).
- cargo en tarjeta bancaria (a través de www.valenciacf.es o en el Call Center).
- a través de financiación de BANCAJA (**sólo para accionistas que posean 10 acciones o menos**). Como mínimo hay que financiar la compra de 10 acciones nuevas. La financiación no se puede hacer a personas jurídicas. En el caso de las peñas que tengan menos de 10 o igual y quieran financiación lo harán a la persona física que designe la peña, nunca a la peña.

14. ¿Cómo ejercitar el derecho si tengo más de 10 acciones?

- transferencia en la cuenta indicada en la carta recibida del Club.
- cheque bancario (únicamente en las oficinas habilitadas por el Club en la sede de la Fundación VCF en la Avenida de Suecia, 17 bajo de Valencia, en horario de lunes a viernes de 9 a 21 horas).
- cargo en tarjeta bancaria.

El accionista (de más de 10 acciones), **cualquiera que sea el medio de pago utilizado**, deberá personarse en las oficinas de la Avenida de Suecia (si ha efectuado transferencia, con el



resguardo de la misma) con el Documento de Suscripción cumplimentado a partir del 8 de julio hasta el 21 de agosto.

15. Una vez ejercitados los derechos de suscripción preferente, ¿Podré revocar mi solicitud de suscripción?

Las solicitudes de suscripción de acciones que se realicen en ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrán la consideración de órdenes de suscripción en firme, y serán, por tanto irrevocables. En consecuencia, una vez realizadas tampoco podrán modificarse.

[Transmisión de derechos de suscripción](#)

16. ¿Dónde se debe comunicar la transmisión del derecho de suscripción?

Únicamente en las oficinas habilitadas por el Club en la sede de la Fundación VCF en la Avenida de Suecia, 17 bajo de Valencia, en horario de lunes a viernes de 9 a 21 horas.

17. ¿Puede realizarse la transmisión a personas no accionistas?

Sí, los derechos de suscripción pueden transmitirse tanto a accionistas como a personas físicas o jurídicas que todavía no son accionistas.

18. ¿Quién debe acudir a comunicar la transmisión?

El adquirente y el transmitente personalmente con documento acreditativo original (D.N.I., Pasaporte, N.I.E., Carnet de Conducir). También podrá acudir únicamente el adquirente siempre que presente el Documento de Transmisión que ha de entregarse al Club con las **firmas legitimadas notarialmente y siempre por triplicado.**

19. ¿Puedo transmitir el derecho que corresponde a una acción a más de una persona?

No, el derecho de cada acción se transmite de forma completa. El adquirente de la acción podrá ejercer después el derecho de forma parcial si quiere.

[¿Qué documentación debo aportar cuando acuda a transmitir los derechos de suscripción preferente?](#)

El modelo que ha recibido por carta por triplicado o que puede **descargar en la web** y la siguiente documentación según corresponda:



- **Peñas:**

Documento del acuerdo de la Peña, mediante el que se autoriza al Presidente o Secretario de la Peña a realizar las acciones que consideren oportunas para poder participar en la Ampliación de Capital (suscripción de acciones, adquisición de derechos, y/o transmisión de los mismos) o las que cada Peña considere oportunas. El documento deberá estar firmado por el Presidente y el Secretario.

Será la persona designada en el acuerdo (Presidente o Secretario de la Peña) en el supuesto de adquisición o transmisión de derechos de suscripción quién deberá acudir a la oficina habilitada a tal efecto en la Avenida de Suecia, nº 17- Bajo (FUNDACION VCF).

Para suscribir acciones, la Peña deberá seguir los mismos pasos que cualquier persona física o jurídica en los medios habilitados al efecto.

El documento del acuerdo deberá ser el documento original y deberán traer fotocopia del mismo cada vez que acudan.

La persona designada deberá acudir con DNI original y fotocopia.

- **Sociedades:**

Escritura de poder del representante legal de la sociedad.

DNI del representante legal.

Se deberá aportar original y fotocopia de toda la documentación.

- **Menores de edad:**

Libro de familia. Adicionalmente, DNI del menor, en caso de que se posea.

DNI del representante legal.

Se deberá aportar original y fotocopia de toda la documentación.

- **Será necesario para actuar en nombre de otra persona física mayor de edad:**

Poder notarial de representación.

Se deberá aportar original y fotocopia de toda la documentación.

[Otras preguntas frecuentes](#)

20. Si tengo 9 acciones antiguas y solo quiero llegar en total a 11 acciones, ¿qué tengo que hacer?

Tiene que ejercitar el derecho de suscripción de una de mis acciones adquiriendo únicamente 2 acciones más.



21. ¿Qué puedo hacer con los derechos de suscripción preferente correspondientes a las acciones antiguas restantes?

El derecho a suscribir las 7 acciones que restan del derecho de suscripción que he ejercitado para suscribir las 2 acciones necesarias para ser titular de 11 acciones se pierde. Por otro lado, el derecho de suscripción preferente correspondiente a cada una de las 8 acciones antiguas de las que sea titular puedo transmitirlos a terceras personas.

22. ¿Cómo se debe proceder si el accionista propietario de las acciones ha fallecido?

Para poder suscribir o transmitir los derechos de suscripción preferentes deberá acudir a las oficinas de la Entidad (C/ Pintor Monleón, 4 de Valencia) a regularizar la situación. Podrá obtener más información al respecto telefónicamente a través del Call Center de la Entidad (902 01 19 19).

23. ¿Si soy abonado no accionista y suscribo acciones nuevas puedo obtener descuento en el abono de la temporada 2009/2010?

No, el abonado tenía que ostentar la condición de accionista a fecha treinta de abril de 2009 para poder beneficiarse del descuento.

24. Si tengo una acción antigua, ¿qué debo hacer para tener descuento a partir de la temporada 2010/2011?

Como una acción antigua da derecho a suscribir diez acciones nuevas deberé suscribir éstas y ser poseedor como mínimo de once acciones.

25. ¿Qué puedo hacer si tengo acciones antiguas y no tengo abono por lo que no necesito tener once para obtener el descuento?

Puede colaborar en la Ampliación suscribiendo acciones o transmitiendo los derechos de suscripción preferentes a accionistas o terceros.

26. ¿Qué debo hacer si no soy accionista y quiero tener descuento en el abono a partir de la temporada 2010/2011?

Necesita un derecho de suscripción preferente por cada diez acciones que esté interesado en adquirir. Para ello debería contactar con un accionista (o varios) que no vaya a hacer uso de los derechos de suscripción preferentes que le corresponden. Si es para el descuento, deberá adquirir dos derechos de suscripción y suscribir como mínimo un total de 11 acciones nuevas.

Otra opción para obtener este descuento sería adquirir una acción antigua de un accionista (registrando la transmisión en las oficinas en la C/ Pintor Monleón, 4 de Valencia) y ejecutar el derecho de suscripción de ésta en su totalidad.



Financiación de BANCAJA

27. Tengo 1 acción y sólo quiero ampliar 7, ¿puedo solicitar a BANCAJA la financiación que ofrece?

No, el mínimo de acciones a financiar son 10 acciones, que corresponde a 480'80€.

28. ¿Cuál es el plazo de devolución de la financiación ofrecida por BANCAJA?

El número de cuotas varía dependiendo de los tramos de acciones que se desean financiar:

- i. Entre 10 y 19 acciones (ambas inclusive) es de 12 cuotas
- ii. De 20 a 39 acciones (ambas inclusive) es de 18 cuotas
- iii. De 40 a 100 acciones (ambas inclusive) es de 24 cuotas

29. ¿Cuánto voy a pagar de cuota y de intereses?

Dependerá del importe que quiera financiar y de la fecha en que se formalice la operación.

30. ¿Cuándo empiezo a pagar la devolución del préstamo concedido por BANCAJA?

La primera cuota se le pasará al cobro el 1 de enero de 2010.

31. En la solicitud de financiación me piden la 'Referencia del socio'. ¿Qué tengo que indicar ahí?:

Tiene usted que indicar el código de suscriptor que figura en el documento de suscripción del pequeño accionista.

32. He recibido un SMS que me indica que no se ha podido tramitar la solicitud de financiación y que llame al teléfono 902 63 61 61:

El motivo de la recepción del mensaje es porque BANCAJA ha intentado contactar con usted telefónicamente y les ha sido imposible. Debe contactar con el citado teléfono donde le indicarán el motivo por el cual BANCAJA ha denegado su solicitud de financiación y las alternativas posibles para acudir a ampliación de capital si pese a dicha denegación usted sigue interesado en la suscripción.